



--- ESCRITURA: 11,978 ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-----

--- LIBRO: 7 SIETE.-----

--- TOMO: 20 VEINTE.-----

--- FOLIOS: 39235-39238 TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO AL TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO.-----

--- En Nuevo Nayarit, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, a los 08 ocho días del mes de junio del año 2023 dos mil veintitrés, **YO, LICENCIADO MARCO ANTONIO MEZA ECHEVARRIA**, titular de la Notaría Pública número treinta y cuatro, de la primera demarcación notarial del Estado, hago constar la comparecencia de la señora **CYNTHIA ARIANNA DEL PINO TAPIA**, en su carácter de delegada especial de la Asamblea, quien fue designada para tramitar la **Protocolización** del Acta de **Asamblea General Ordinaria** de la asociación civil denominada **"CONDominio LA PUNTILLA" ASOCIACIÓN CIVIL**, el cual se formaliza, previo al apercibimiento que le hice de que se conduzca con verdad, de conformidad con la siguiente: -----

----- **PROTESTA DE LEY** -----

--- En términos del artículo 112 ciento doce, fracción XII décima segunda, enteré a la compareciente de lo dispuesto por el artículo 190 ciento noventa, ambos de la Ley del Notariado para el Estado de Nayarit, quien protesta decir la verdad en lo que le corresponde y me presenta los siguientes: -----

----- **ANTECEDENTES** -----

--- **A).- CONSTITUTIVA.** -----

--- Mediante escritura pública número 2,226 dos mil doscientos veintiséis, de fecha 21 veintiuno de junio del año 2021 dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Licenciado Teodoro Ramírez Valenzuela, Notario titular de la notaría pública número 2 dos de la demarcación notarial de la localidad de Bucerías, municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, comparecieron los señores **PAUL DELOHERY DOOLAN** y **JERRY ALAN MARTINSON**, con el objeto de celebrar y formalizar contrato de asociación denominada **"CONDominio LA PUNTILLA" ASOCIACIÓN CIVIL**, la cual fue debidamente inscrita en la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la localidad de Bucerías, municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, el día 28 veintiocho de junio del año 2001 dos mil uno, incorporándose al Libro 02 dos, Sección IV cuarta, Partida 48 cuarenta y ocho; documento que en copia simple agrego al apéndice de esta escritura con la letra correspondiente. -----

--- **B.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.** -----

--- Los Asociados de la asociación civil denominada **"CONDominio LA PUNTILLA" ASOCIACIÓN CIVIL**, celebraron **Asamblea General Ordinaria** de Asociados en el domicilio de la asociación, a las 10:00 diez horas, del día **20 veinte del mes de abril del año 2023 dos mil veintitrés**, asentándose el acta relativa a doble columna en idioma español e inglés, en 12 doce páginas útiles (más la lista de asistencia y convocatoria), misma que se protocoliza en términos del artículo 2046 dos mil cuarenta y seis del Código Civil para el Estado de Nayarit y de lo dispuesto en los Estatutos Sociales, la cual se agrega al apéndice de la presente escritura, con la letra que le corresponda, y cuyo texto de su columna izquierda de la versión en español transcribo a continuación: -----

--- **"ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN CONDOMINIO LA PUNTILLA, A.C.- En la Cruz de Huanacastle, Bahía de Banderas Nayarit, siendo las 10:00 diez horas del día 20 veinte de Abril del 2023 dos mil**
Escritura 11,978

JEAJ

Página 1 de 9

COTEJADO

veintitrés, en primera convocatoria se reunieron en las instalaciones del Condominio "La Puntilla", los asociados de la asociación denominada "CONDOMINIO LA PUNTILLA A.C.", de conformidad con la Convocatoria de fecha 22 diecinueve de febrero de 2023 dos mil veintitrés, debidamente publicada y notificada conforme a los estatutos de la Asociación Civil Condominio La Puntilla, a fin de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Asociados.- De conformidad con la Convocatoria bajo anexo letra A, se propuso observar, discutir y en su caso, aprobar el siguiente:- ORDEN DEL DÍA- 1.Registro de asistencia y determinación del Quórum e Instalación de la Asamblea.- 2.Designación del Presidente, Secretario y Escrutador de la Asamblea.- 3.Informe del Consejo Ejecutivo sobre sus labores durante el periodo correspondiente al año 2022.- 4.Presentación, revisión y en su caso, aprobación de Estados financieros y balance general del ejercicio de 2022.- 5. Admisión y/o exclusión de Asociados.- 6.Ratificación o en su caso aprobación de nuevos miembros del Consejo Ejecutivo y otorgamiento de las facultades legales necesarias para el ejercicio de su encargo.- 7.Ratificación del Administrador de la Asociación así como de las facultades legales necesarias para el ejercicio de su encargo.- 8.Designación del delegado especial para llevar el acta correspondiente ante notario público de la localidad para su debida protocolización.- 9.Clausura de la asamblea.- DESAHOGO.- PRIMERO PUNTO. Siendo las 10:00 diez horas del día que obra en el proemio, se procede a pasar la lista de asistencia de los Asociados presentes y/o representados, conforme a la lista de asistencia que se adjunta a la presente bajo anexo B. Los Asociados aquí presentes y/o representados se han identificado plenamente y han acreditado su calidad de Asociados y/o de representantes de éstos.- Una vez hecho el pase de lista se hace constar que se encuentra el 100% de los Asociados presentes y/o representados, por lo que se declara la presente Asamblea en primera convocatoria.- SEGUNDO PUNTO. A continuación, se propone al Asociado David Chandler Hibbard como presidente de la asamblea, a Amy Margaret Welch como secretario y la señora Karen Susan King como escrutadora, quienes aceptan los cargos conferidos.- TERCER PUNTO. En desahogo del presente punto de la orden del día, el presidente del Consejo Ejecutivo presentó su informe de actividades en el año 2022.- Los asociados presentes y/o representados hicieron las preguntas y comentarios que consideraron pertinentes. Una vez hecho lo anterior, la Amy Welch propuso se votara la aprobación del informe presentado y la señora Karen King secundo su petición, por lo que el presidente de la Asamblea solicitó a los Asociados emitir su voto, quienes tomaron el siguiente:- ACUERDO.- ÚNICO. Se aprueba por unanimidad de votos el informe del Consejo Ejecutivo sobre el trabajo realizado durante el año 2022.- CUARTO PUNTO. Continuando con la revisión del orden del día el Presidente de la Asamblea preguntó a los presentes si existía alguna solicitud de ingreso a la Asociación.- El Secretario señala que hay tres solicitudes por parte de los señores Claude Lessard, Larry Dybvig y Garth McKay. Se dejan agregadas como anexo C.- Karen King propone se apruebe su admisión como Asociados y Amy Welch secunda la propuesta, por lo que el presidente de la Asamblea solicitó a los Asociados emitir su voto, quienes tomaron el siguiente:- ACUERDO.- ÚNICO. Se aprueba por unanimidad de votos la admisión de los señores Claude Lessard, Larry Dybvig y Garth McKay como nuevos asociados de Condominio La Puntilla, A.C.- QUINTO PUNTO.- En revisión de este punto del orden del día, el presidente de la Asamblea señala a los Asociados presentes y/o representados la opción que tenían de ratificar a los miembros del Consejo Ejecutivo, o de ser el caso señalar a nuevos miembros para desempeñar alguno de los cargos de dicho Consejo.- Los Asociados aquí presentes y/o representados hicieron las propuestas que consideraron necesarias y algunos otros asociados expresaron su intención de continuar participando como miembros de este Consejo.- La Asamblea, después de analizar lo anterior, por unanimidad de votos tomaron el siguiente:- A C U E R D O.- ÚNICO.- El Consejo Ejecutivo se integra desde este momento de la siguiente forma:- Presidente: David Chandler Hibbard.- Secretario: Amy Margaret Welch.- Tesorero: David Bruce Ronlund.- SEXTO PUNTO.- En desahogo de este punto del orden del día, los Asociados manifestaron que es su deseo ratificar a Amy Margaret Welch como Administradora de la Asociación, así como los poderes y facultades que le fueron otorgados para el ejercicio de su encargo.- Karen Susan King, habló sobre la necesidad de revocar los poderes que le fueron conferidos a la Licenciada Norma Alicia Rodríguez Ibarra para representar a la Asociación en los diversos negocios de la misma.- Por otra parte, se señala la necesidad de otorgar poderes legales suficientes a la Licenciada Cynthia del Pino para que atienda los asuntos legales pendientes de la Asociación y el Condominio que representan.- Claude Lessard hace la propuesta de revocar los poderes otorgados con anterioridad a la Licenciada Norma Rodríguez, y por otra parte otorgar las facultades necesarias a la Licenciada Cynthia del Pino; Larry Dybvig secunda la moción.- Los asociados, después de discutir lo anterior, procedieron a votar y la Escrutadora certifica que por unanimidad de votos, la Asamblea tomó los siguientes:- A C U E R D O S.- Primero.- Se ratifica Amy Margaret Welch como Administradora de la Asociación Civil Condominio La Puntilla, A.C., así como todas y cada una de las facultades que le fueron otorgadas previamente para el ejercicio de su encargo.- Segundo.- Se revocan los poderes otorgados a la Licenciada Norma Alicia Rodríguez Ibarra, que quedaron consignados en la Escritura Pública número 14,918 de fecha 26 de febrero de 2020 otorgado ante la Fe del Licenciado Adán Gilberto Meza Espinoza, notario suplente, adscrito a la notaría pública 29 en Bucerías, de la que es titular el Notario Adán Meza Barajas.- Tercero.- Se otorgan las facultades y poderes que se señalan en este acuerdo a la Licenciada Cynthia Arianna del Pino



COTEJADO

para que represente a la Asociación:- PODER GENERAL JUDICIAL PARA: PLEITOS Y COBRANZAS; ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO; LA CELEBRACIÓN DE CUALESQUIER CLASE DE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, en términos de lo dispuesto por los Artículos 1926 mil novecientos veintiséis del Código Civil para el Estado de Nayarit, y su correlativo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil para el Estado de Jalisco, y su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, aplicado en materia federal en toda la República, y sus correlativos de las demás entidades federativas en las que se ejerza el mandato; y los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos fracción segunda, y 876 ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, por lo que en ejercicio del mandato podrá representar a la sociedad ante toda clase de autoridades y ante particulares, tanto dentro como fuera de juicio; y tendrá las facultades que enseguida se mencionan de manera enunciativa y no limitativamente:- A).- FACULTADES JUDICIALES.- Con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer párrafo del Artículo 2554 y 2587 del Código Civil Federal y su correlativo en los Códigos Civiles de las demás entidades federativas, teniendo desde luego la representación patronal; incluyendo, sin limitar poder para representar a la sociedad ante toda clase de Autoridades ya sean Administrativas o Judiciales, tanto del fuero Federal como Estatal o Municipal y del Distrito Federal, y ante toda clase de Autoridades en Materia del Trabajo, así como ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores, y la Procuraduría Federal del Consumidor, en representación de la sociedad podrá intervenir en todos los negocios y procedimientos que se ofrezcan; presentar toda clase de demandas en las que se ejerzan cualquier acción legal de las que ésta sea titular, beneficiaria o causahabiente, incluida la demanda de amparo; iniciar, proseguir e intervenir en todos los juicios incluido el de Amparo, en los que ésta sea parte actora o demandada, ya sea directa o indirectamente, independientemente de las partes sociales legales que en ellos se ejerzan; contestar las demandas que en su contra se enderecen, allanarse a las mismas, oponer las excepciones y defensas que estime convenientes; formular reconveniones; promover toda clase de incidentes; desistirse de toda clase de instancias o partes sociales, incluido el juicio de amparo; someterla tácita o expresamente a cualquier jurisdicción; recusar secretarios, jueces y juzgados; plantear y tramitar cuestiones de competencia; solicitar términos ordinarios y extraordinarios de pruebas, ofrecer y desahogar toda clase de pruebas y objetar las ofrecidas y desahogadas por la contraria; presenciar la protesta y declaración de los testigos y peritos presentados por la oponente, repreguntarlos y tacharlos; nombrar y recusar peritos; promover nulidades; consentir autos, sentencias y laudos, o en su caso recurrirlos; articular y absolver posiciones; interponer y desistirse de toda clase de recursos, ya sean ordinarios o extraordinarios, judiciales o administrativos; asistir a remates y formular posturas y pujas, así como mejorar las que otros hagan; pedir adjudicación de bienes; celebrar toda clase de convenios incluso el de transacción; pactar procedimientos convencionales; comprometer en árbitros y arbitradores; promover diligencias preparatorias de juicio; solicitar y ejecutar providencias precautorias tanto de embargo como de arraigo, presentar querellas penales y denuncias; constituirse como coadyuvante del Ministerio Público; promover toda clase de incidentes; otorgar perdón y declarar que los daños sufridos por la otorgante han sido reparados.- B).- FACULTADES PARA ACTOS DE COBRANZA.- En representación de la sociedad podrá realizar ante personas físicas o morales u Organismos de la Administración Pública bien sean Federales, Estatales o Municipales, o cualquier Entidad Estatal e Institución Bancaria, todos los actos y/o gestiones de cobranza que sean necesarios para obtener el pago de las cantidades que a ésta se le adeuden; y también podrá recibir todos los pagos que le deban ser hechos por cualquier persona que con ella tengan relaciones comerciales, o que hagan pagos por terceros; extender los recibos correspondientes a tales pagos y suscribir cualquier documento que se requiera para el ejercicio del mandato.- C).-FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN.- Conforme a lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 2554 del Código Civil Federal y su correlativo en el Código Civil de las demás entidades federativas, en representación de la sociedad podrá ejecutar todos los actos inherentes al desarrollo, en toda su amplitud de su objeto social, como lo son entre otros: conservar y acrecentar su patrimonio; dirigir, manejar y controlar en general sus negocios y finanzas; administrar todas sus propiedades; celebrar y ratificar toda clase de contratos y convenios, incluido el de transacción, en la forma, términos o modalidades que crea conveniente, otorgar y firmar los documentos públicos y privados que sean necesarios; hacer y recibir pagos.- D).-FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL.- Para los efectos de los artículos 692 (seiscientos noventa y dos), 786 (setecientos ochenta y seis), 876 (ochocientos setenta y seis) y siguientes, así como el 870 (ochocientos setenta) y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo en vigor, a fin de que pueda comparecer ante las autoridades del trabajo en asuntos laborales en que la Sociedad sea parte o tercera interesada, tanto en la audiencia inicial, como en cualquiera de sus etapas; para pleitos y cobranzas para que, de una manera enunciativa pero no limitativa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, el Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, representen a la Sociedad ante las autoridades y tribunales del trabajo, locales y

federales, especialmente ante las Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, así como ante las autoridades y tribunales penales, civiles y administrativos, quedando facultado expresamente para intervenir en todo el procedimiento de las reclamaciones laborales y en el del amparo, así como para transigir cualquier controversia o acción.- E).- FACULTADES DE DELEGACIÓN.- Podrá delegar en todo o en parte el mandato y las facultades que se le confieren, y otorgar poderes tanto generales como especiales; podrá también revocar aquellos que hubiera otorgado tanto el mismo como la propia sociedad.- SÉPTIMO PUNTO. En desahogo del presente punto del Orden del día, la Asamblea, por unanimidad de votos decidió nombrar a la licenciada Cynthia Arianna del Pino Tapia como delegada especial para que acuda al notario de su elección a protocolizar todo o en parte los acuerdos tomados en la presente asamblea, así como en caso de ser necesario, inscribir dicha protocolización en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio correspondiente.- OCTAVO PUNTO. Sin más asuntos que tratar el presidente de la asamblea levanta la sesión siendo las 11:22 once horas y veintidós minutos del día que obra en el proemio de esta minuta, levantándose esta acta para constancia que firman la presidente, secretario y escrutador de esta Asamblea.- PRESIDENTE.- Firma ilegible.- DAVID CHANDLER HIBBARD.- SECRETARIO.-Firma ilegible.-AMY MARGARET WELCH.- ESCRUTADOR.- Firma ilegible.- KAREN SUSAN KING."-----

--- EXPUESTO Y TRANSCRITO LO ANTERIOR, se establecen las siguientes: -----

CLÁUSULAS

=== PRIMERA.- Queda protocolizada el Asamblea General Ordinaria de Asociados, de la asociación civil denominada "CONDominio LA PUNTILLA" ASOCIACIÓN CIVIL, de fecha 20 veinte de abril del año 2023 dos mil veintitrés, a solicitud de la señora CYNTHIA ARIANNA DEL PINO TAPIA, en su carácter de delegada especial de la Asamblea, la cual consigna las siguientes resoluciones:-----

--- PRIMERO PUNTO.- Se hace constar que se encuentra el 100% cien por ciento de los Asociados presentes y/o representados, por lo que se declara la presente Asamblea en primera convocatoria.-----

--- SEGUNDO PUNTO.- Se propone al Asociado David Chandler Hibbard como presidente de la asamblea, a Amy Margaret Welch como secretario y la señora Karen Susan King como escrutadora, quienes aceptan los cargos conferidos.-----

--- TERCER PUNTO.- Se aprueba por unanimidad de votos el informe del Consejo Ejecutivo sobre el trabajo realizado durante el año 2022 dos mil veintidós.-----

--- CUARTO PUNTO.- Se aprueba por unanimidad de votos la admisión de los señores Claude Lessard, Larry Dybvig y Garth McKay como nuevos asociados de Condominio La Puntilla, Asociación Civil.-----

--- QUINTO PUNTO.- El Consejo Ejecutivo se integra desde este momento de la siguiente forma:- Presidente: David Chandler Hibbard, Secretario: Amy Margaret Welch, Tesorero: David Bruce Ronlund.-----

--- SEXTO PUNTO.- Primero.- Se ratifica Amy Margaret Welch como Administradora de la Asociación Civil Condominio la Puntilla, Asociación Civil, así como todas y cada una de las facultades que le fueron otorgadas previamente para el ejercicio de su encargo.- Segundo.- Se revocan los poderes otorgados a la Licenciada Norma Alicia Rodriguez Ibarra, que quedaron consignados en la Escritura Pública número 14,918 catorce mil novecientos dieciocho de fecha 26 veintiséis de febrero de 2020 dos mil veinte otorgado ante la Fe del Licenciado Adán Gilberto Meza Espinoza, notario suplente, adscrito a la notaría pública 29 veintinueve en Bucerías, de la que es titular el Notario Adán Meza Barajas.- Tercero.- Se otorgan las facultades y poderes que se señalan en este acuerdo a la Licenciada Cynthia Arianna del Pino Tapia para que represente a la Asociación:- PODER GENERAL JUDICIAL PARA: PLEITOS Y COBRANZAS; ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO; LA CELEBRACIÓN DE CUALESQUIER CLASE DE





COTEJADO

CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, en términos de lo dispuesto por los Artículos 1926 mil novecientos veintiséis del Código Civil para el Estado de Nayarit, y su correlativo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil para el Estado de Jalisco, y su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, aplicado en materia federal en toda la República, y sus correlativos de las demás entidades federativas en las que se ejerza el mandato; y los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos fracción segunda, y 876 ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, por lo que en ejercicio del mandato podrá representar a la sociedad ante toda clase de autoridades y ante particulares, tanto dentro como fuera de juicio; y tendrá las facultades que enseguida se mencionan de manera enunciativa y no limitativamente:- A).- FACULTADES JUDICIALES.- Con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer párrafo del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y su correlativo en los Códigos Civiles de las demás entidades federativas, teniendo desde luego la representación patronal; incluyendo, sin limitar poder para representar a la sociedad ante toda clase de Autoridades ya sean Administrativas o Judiciales, tanto del fuero Federal como Estatal o Municipal y del Distrito Federal, y ante toda clase de Autoridades en Materia del Trabajo, así como ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores, y la Procuraduría Federal del Consumidor, en representación de la sociedad podrá intervenir en todos los negocios y procedimientos que se ofrezcan; presentar toda clase de demandas en las que se ejerzan cualquier acción legal de las que ésta sea titular, beneficiaria o causahabiente, incluida la demanda de amparo; iniciar, proseguir e intervenir en todos los juicios incluido el de Amparo, en los que ésta sea parte actora o demandada, ya sea directa o indirectamente, independientemente de las partes sociales legales que en ellos se ejerzan; contestar las demandas que en su contra se enderecen, allanarse a las mismas, oponer las excepciones y defensas que estime convenientes; formular reconvencciones; promover toda clase de incidentes; desistirse de toda clase de instancias o partes sociales, incluido el juicio de amparo; someterla tácita o expresamente a cualquier jurisdicción; recusar secretarios, jueces y juzgados; plantear y tramitar cuestiones de competencia; solicitar términos ordinarios y extraordinarios de pruebas, ofrecer y desahogar toda clase de pruebas y objetar las ofrecidas y desahogadas por la contraria; presenciar la protesta y declaración de los testigos y peritos presentados por la oponente, repreguntarlos y tacharlos; nombrar y recusar peritos; promover nulidades; consentir autos, sentencias y laudos, o en su caso recurrirlos; articular y absolver posiciones; interponer y desistirse de toda clase de recursos, ya sean ordinarios o extraordinarios, judiciales o administrativos; asistir a remates y formular posturas y pujas, así como mejorar las que otros hagan; pedir adjudicación de bienes; celebrar toda clase de convenios incluso el de transacción; pactar procedimientos convencionales; comprometer en árbitros y arbitradores; promover diligencias preparatorias de juicio; solicitar y ejecutar providencias precautorias tanto de embargo como de arraigo, presentar querellas penales y denuncias; constituirse como coadyuvante del Ministerio Público; promover toda clase de incidentes; otorgar perdón y declarar que los daños sufridos por la otorgante han sido reparados.- B).- FACULTADES PARA ACTOS DE COBRANZA.- En representación de la sociedad podrá realizar ante personas

físicas o morales u Organismos de la Administración Pública bien sean Federales, Estatales o Municipales, o cualquier Entidad Estatal e Institución Bancaria, todos los actos y/o gestiones de cobranza que sean necesarios para obtener el pago de las cantidades que a ésta se le adeuden; y también podrá recibir todos los pagos que le deban ser hechos por cualquier persona que con ella tengan relaciones comerciales, o que hagan pagos por terceros; extender los recibos correspondientes a tales pagos y suscribir cualquier documento que se requiera para el ejercicio del mandato.- C).-FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN.- Conforme a lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su correlativo en el Código Civil de las demás entidades federativas, en representación de la sociedad podrá ejecutar todos los actos inherentes al desarrollo, en toda su amplitud de su objeto social, como lo son entre otros: conservar y acrecentar su patrimonio; dirigir, manejar y controlar en general sus negocios y finanzas; administrar todas sus propiedades; celebrar y ratificar toda clase de contratos y convenios, incluido el de transacción, en la forma, términos o modalidades que crea conveniente, otorgar y firmar los documentos públicos y privados que sean necesarios; hacer y recibir pagos.- D).-FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL.- Para los efectos de los artículos 692 seiscientos noventa y dos, 786 setecientos ochenta y seis, 876 ochocientos setenta y seis y siguientes, así como el 870 ochocientos setenta y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo en vigor, a fin de que pueda comparecer ante las autoridades del trabajo en asuntos laborales en que la Sociedad sea parte o tercera interesada, tanto en la audiencia inicial, como en cualquiera de sus etapas; para pleitos y cobranzas para que, de una manera enunciativa pero no limitativa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, el Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, representen a la Sociedad ante las autoridades y tribunales del trabajo, locales y federales, especialmente ante las Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, así como ante las autoridades y tribunales penales, civiles y administrativos, quedando facultado expresamente para intervenir en todo el procedimiento de las reclamaciones laborales y en el del amparo, así como para transigir cualquier controversia o acción.- E).- FACULTADES DE DELEGACIÓN.- Podrá delegar en todo o en parte el mandato y las facultades que se le confieren, y otorgar poderes tanto generales como especiales; podrá también revocar aquellos que hubiera otorgado tanto el mismo como la propia sociedad. -----

--- **SÉPTIMO PUNTO.-** En desahogo del presente punto del Orden del día, la Asamblea, por unanimidad de votos decidió nombrar a la licenciada Cynthia Arianna del Pino Tapia como delegada especial para que acuda al notario de su elección a protocolizar todo o en parte los acuerdos tomados en la presente asamblea, así como en caso de ser necesario, inscribir dicha protocolización en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio correspondiente. -----

--- **OCTAVO PUNTO.-** Sin más asuntos que tratar el presidente de la asamblea levanta la sesión siendo las 11:22 once horas y veintidós minutos del día que obra en el proemio de esta minuta, levantándose esta acta para constancia que firman la presidente, secretario y escrutador de esta Asamblea. -----

=== **SEGUNDA: DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE ACUERDOS.-** Consecuentemente, quedan protocolizados los acuerdos tomados por los asociados presentes en dicha Asamblea, los cuales





se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos de Ley y de conformidad con los estatutos sociales.-----

=== **TERCERA: DE LA LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES.-** Que la compareciente libera de toda responsabilidad al suscrito Notario, respecto a la elaboración, autenticidad y debida convocación del acta que en este acto se protocoliza, lo anterior toda vez que el suscrito Notario no intervino, ni participó en la citada asamblea, y solo se limitó a la protocolización que en este acto se efectúa; de igual manera la compareciente libera al suscrito Notario de la obligación de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la presente acta. -----

----- **PREVENCIÓN:** -----

--- Que solicité la señora **CYNTHIA ARIANNA DEL PINO TAPIA**, en términos de lo dispuesto por el artículo 27 veintisiete, inciso "B", fracción IX novena del Código Fiscal de la Federación, la clave del Registro Federal de Contribuyentes, la Cédula de Identificación Fiscal o la Constancia de Registro Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria de los asociados, apoderados e invitados especiales a la Asamblea, quien bajo protesta de decir verdad me informa lo siguiente:----

--- A la asociación civil denominada "**CONDominio LA PUNTILLA**" **ASOCIACIÓN CIVIL** le corresponde el Registro Federal de Contribuyentes (RFC): **CPU980212UV3** letra "C", letra "P", letra "U", nueve, ocho, cero, dos, uno, dos, letra "U", letra "V", tres. -----

--- El señor **DAVID CHANDLER HIBBARD**, es residente fiscal en el extranjero y por lo tanto no solicitará su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y consecuentemente no obtendrá su cédula de identificación fiscal; y que se obliga a presentar la relación a que se refiere el artículo 27 veintisiete, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación. -----

--- La señora **AMY MARGARET WELCH**, le corresponde el Registro Federal de Contribuyentes (RFC): **WEAM490928P1A** letra "W", letra "E", letra "A", letra "M", cuatro, nueve, cero, nueve, dos, ocho, letra "P", uno, letra "A". -----

--- La señora **KAREN SUSAN KING**, es residente fiscal en el extranjero y por lo tanto no solicitará su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y consecuentemente no obtendrá su cédula de identificación fiscal; y que se obliga a presentar la relación a que se refiere el artículo 27 veintisiete, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación. -----

--- A la señora **CYNTHIA ARIANNA DEL PINO TAPIA** le corresponde el Registro Federal de Contribuyentes (RFC): **PITC840114KX2** letra "P", letra "I", letra "T", letra "C", ocho, cuatro, cero, uno, uno, cuatro, letra "K", letra "X", dos. -----

----- **PERSONALIDAD:** -----

--- La señora **CYNTHIA ARIANNA DEL PINO TAPIA**, me acredita la legal existencia de la asociación civil que representa, mediante la exhibición del instrumento a que se refiere el inciso "A", del capítulo de antecedentes de este instrumento y por lo que se refiere a las facultades de representación, lo acredita mediante el Acta de Asamblea que en este acto se protocoliza, documentos que se tendrá aquí por reproducidos como si se insertasen a la letra, para todos los efectos de ley. -----

----- **GENERALES DE LA COMPARECIENTE:** -----

--- La señora **CYNTHIA ARIANNA DEL PINO TAPIA**, mexicana por nacimiento, originaria de la Ciudad de México, lugar donde nació el día 14 catorce de enero del año 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, soltera, licenciada en derecho, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad tener su domicilio en

COTEJADO

Avenida Playa Los Picos número 60 sesenta, en el fraccionamiento Playa de Huanacastle, en la localidad de La Cruz de Huanacastle, municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, con Clave Única de Registro de Población (CURP): **PITC840114MDFNPY04** letra "P", letra "I", letra "T", letra "C", ocho, cuatro, cero, uno, uno, cuatro, letra "M", letra "D", letra "F", letra "N", letra "P", letra "Y", cero, cuatro; y con Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) **PITC840114KX2** letra "P", letra "I", letra "T", letra "C", ocho, cuatro, cero, uno, uno, cuatro, letra "K", letra "X", dos; quien se identifica ante mí con su credencial para votar número 0123018388110 cero, uno, dos, tres, cero, uno, ocho, tres, ocho, ocho, uno, uno, cero, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, en la que aparece una fotografía que concuerda con sus rasgos fisionómicos, documento que agrego en copia fotostática cotejada al apéndice del presente instrumento con la letra que le corresponda. -----

----- **DOCUMENTOS AGREGADOS A MI APÉNDICE:** -----

--- En términos del artículo 112 ciento doce, fracción XVIII décima octava de la Ley del Notariado Vigente, agrego al apéndice de mi protocolo los siguientes documentos: -----

--- A.- Copia de la Identificación y Clave Única del Registro de Población (CURP) de la compareciente. --

--- B.- Copia de la escritura pública número 2,226 dos mil doscientos veintiséis. -----

--- C.- Acta de **Asamblea General Ordinaria** de Asociados de fecha **20 veinte del mes de abril del año 2023 dos mil veintitrés**, convocatoria y lista de asistencia. -----

--- D.- Documentos varios. -----

----- **YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE:** -----

--- I.- De que tuve a la vista los documentos presentados por la compareciente para la formación de esta escritura, los cuales me manifestó son auténticos. -----

--- II.- a).- Que me identifiqué con la compareciente como notario con la credencial expedida a mi favor por la Dirección Estatal del notariado, b).- Que me aseguré de la identidad de la compareciente, quien y a mi juicio tiene capacidad legal, ya que no observo en ella manifestaciones evidentes de incapacidad natural y no tengo noticias de que esté sujeta a juicio de incapacidad civil; c).- Que la compareciente declara que el contenido del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito notario; d).- Que el acto consignado en este instrumento NO constituye una actividad vulnerable, y que NO es objeto de aviso ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; e).- Que hice saber a la otorgante el derecho que tiene de leer personalmente la escritura y de que su contenido le sea explicado por el suscrito; f).- Que le leí el contenido de la presente escritura a la otorgante manifestando su comprensión plena; g).- Que el suscrito le advertí de la necesidad de Registrar la presente escritura en la Oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente, y quien me manifestó que de forma personal se encargaría de realizar la inscripción antes citada, deslindando de cualquier tipo de responsabilidad al suscrito notario, por la omisión de ese hecho.- h).- Que ilustré a la otorgante acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido de este instrumento; i).- Que la otorgante se manifestó conforme con su contenido y firmó e imprime sus huellas de los dedos índice





COTEJADO

de la mano izquierda e índice de la mano derecha, ante la presencia y fe del suscrito Notario, en la fecha que aparece debajo de su nombre.- Doy Fe. -----
--- CYNTHIA ARIANNA DEL PINO TAPIA.- FIRMA ILEGIBLE.- HUELLA ÍNDICE IZQUIERDO.- HUELLA ÍNDICE DERECHO.- FIRMÓ E IMPRIME SUS HUELLAS DE LOS DEDOS ÍNDICE DE LA MANO IZQUIERDA Y DEDO ÍNDICE DE LA MANO DERECHA ANTE MÍ EL DÍA 08 OCHO DE JUNIO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. DOY FE.-----
--- AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTA ESCRITURA POR NO CAUSAR IMPUESTO ALGUNO, EN NUEVO NAYARIT, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, EL DÍA 08 OCHO DE JUNIO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.-----

[Handwritten signature]





NOTARÍA PÚBLICA 34
PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL
LIC. MARCO ANTONIO MEZA ECHEVARRÍA
TITULAR

Nuevo Vallarta, Bahía de Banderas, Nayarit; a 08 de junio del 2023

ASUNTO: Constancia

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE.

Por medio de la presente, **YO, LICENCIADO MARCO ANTONIO MEZA ECHEVARRÍA**, titular de la notaría pública número treinta y cuatro de Nuevo Vallarta, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, hago constar que ante mí, se realizó en esta notaría a mi cargo bajo la escritura número **11,978 ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, Libro: 7 siete, Tomo: 20 veinte**, con fecha 08 ocho días del mes de junio del año 2023 dos mil veintitrés, **Protocolización** del Acta de **Asamblea General Ordinaria** de la asociación civil denominada **"CONDominio LA PUNTILLA" ASOCIACIÓN CIVIL**, a solicitud de la señora **CYNTHIA ARIANNA DEL PINO TAPIA**, en su carácter de delegada especial de la Asamblea.

Informo que la escritura citada en el primer párrafo de este documento, por lo reciente de su fecha, actualmente se encuentra en trámite para ser ingresada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la localidad de Bucerías, municipio Bahía de Banderas, Estado de Nayarit.

Se extiende la presente constancia para los fines que al interesado convengan, en Nuevo Nayarit, municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit.

ATENTAMENTE


LIC. MARCO ANTONIO MEZA ECHEVARRÍA
NOTARIO TREINTA Y CUATRO



JEAJ

TELÉFONO (322) 10-89-774

BOULEVARD RIVIERA NAYARIT NO, 1480, LOCAL 30, NUEVO VALLARTA C.P. 63735
BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT; MEXICO.